



PODER LEGISLATIVO
DE QUERÉTARO
OFICIALÍA DE PARTES
20 ADO. 2014
HORA: 11:21
ANEXOS: fotos y firmas

DEPENDENCIA: H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA.
RAMO: PERSONAL.
OFICIO NUM.: 2650
ASUNTO: Solicitud de Jubilación.

00062196

Santiago de Querétaro, Qro., Agosto 18 de 2014.

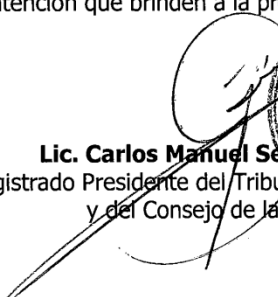
**H. Quincuagésima Séptima Legislatura
Constitucional del Estado de Querétaro.**
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 Párrafo Tercero de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remito a ustedes el expediente formado con motivo de la solicitud de Jubilación por parte de la **LIC. ISaura Oviedo Uribe**, quien desempeñaba el cargo de Juez de Primera Instancia adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de San Juan del Río, Qro., conteniendo la documentación que refiere el artículo 147-I de la ley citada:

- I.- Constancia que justifica la antigüedad laboral e ingreso;
- II.- Solicitud de Jubilación suscrita por el trabajador;
- III.- Los dos últimos recibos de pago;
- IV.- Acta de nacimiento;
- V.- Dos fotografías;
- VI.- Identificación oficial en copia certificada;
- VII.- Oficio que autorizó la licencia de Prejubilación.

Lo anterior para el análisis y determinación del acuerdo correspondiente.

Agradezco la atención que brinden a la presente


Lic. Carlos Manuel Septién Olvera
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura.
TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA

C.c.p.- Minutario.

Santiago de Querétaro, Qro., Julio 2 de 2014

H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado

Lic. Carlos Manuel Septién Olivares

Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia

Presente.

Con fundamento en los artículos 127 y 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, solicito la autorización para gozar de Licencia de Pre-jubilación a partir del 16 de Agosto de 2014.

Lo anterior al considerar haber cumplido con la antigüedad laboral requerida para el ejercicio de este derecho, establecido en el párrafo segundo de la fracción X del artículo 18 de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Judicial del Estado y los artículos 136 y 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Segura de contar con su apoyo, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


LIC. ISAURA OVIEDO URIBE

C.c.p. Oficial Mayor del Poder Judicial.
Expediente

